

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Marcos Sebastián TOLABA**, de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar la asignatura **TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN** del Tercer Nivel, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Las complejidades generadas a partir de la situación epidemiológica a raíz de la pandemia del COVID19.

Que las flexibilizaciones emanadas de dicha situación produjeron alteraciones en planificaciones y trayectorias en el dictado, cursado y rendida de asignaturas.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir una continuidad razonable en su Carrera.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, al estudiante **Marcos Sebastián TOLABA, DNI N° 41.659.132, Legajo N° 25567**, de la Especialidad Ingeniería Civil, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en la asignatura que se detalla:

Apellido y Nombre	Asignatura autorizada a cursar	Sin tener Cursada	Sin tener Aprobada
TOLABA, Marcos Sebastián	Tecnología del Hormigón	Tecnología de los Materiales	Análisis Matemático I

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 168

plz
RRLL
EJD

